



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Enfermería, Región Veracruz
II.- La identificación del documento:	6 actas consistentes en 14 fojas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículo 55,58,60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales de la Universidad veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	06 de noviembre del 2025 No. 39/2025
VII. Hipervínculo al Acta	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Universidad Veracruzana

Facultad de Enfermería  
Región Veracruz - Boca del Río  
Secretaría de Entidad Académica

CT/0090/2025-202601

## ACTA CONSEJO TÉCNICO

### Aval de Solicitud de Examen de Última Oportunidad

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las diecisiete treinta horas del día diez de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos los C.: Dra. Edith Castellanos Contreras, Directora; LE. Jennifer de la Luz Martínez Cisneros, Secretaria; Dra. Francisca Velásquez Domínguez, Consejera Maestra; Dra. Juana Edith Cruz Quevedo, Dr. Miguel Angel Lopez Ocampo, integrantes del Consejo Técnico y Est. Hugo Jair Santos Hernández, Consejero Alumno. La reunión se llevó a cabo en la Dirección de la Facultad de Enfermería, con el objeto de **Analizar la solicitud de Examen con Carácter de Última Oportunidad que a continuación se relaciona.** -----

Dirección  
Juan Enríquez S/N  
Esq. 20 de noviembre  
Col. Centro  
C.P. 91700  
Veracruz, Ver.

Teléfono  
(229) 9317718

Comutador  
(229) 7752000

Conm. Ext.  
29105

Correo electrónico  
jennimartinez@uv.mx

Tal como lo cita el estatuto de alumnos 2008 en el Título VII, de la Acreditación, Capítulo IV de los Exámenes finales, Sección Sexta del Examen de Última Oportunidad, Artículo 70. En el examen final de última oportunidad se observará lo siguiente: I. Cuando los alumnos adeuden solo una experiencia educativa por periodo escolar, hayan agotado la oportunidad del examen final extraordinario en segunda inscripción, del examen final extraordinario de excepción o las oportunidades de evaluación establecidas en los programas de las experiencias educativas, podrán presentar este examen, salvo las excepciones establecidas en el artículo 60 de este Estatuto; II. Será elaborado, aplicado y evaluado por un jurado conformado por dos académicos que imparten la experiencia educativa o con un perfil afín, designados por el Consejo Técnico u órgano equivalente, quienes emitirán y firmarán el acta respectiva. Cuando los alumnos consideren tener motivos fundados podrán solicitar al Consejo Técnico u órgano equivalente que en el examen final no participe el académico que le impartió la experiencia educativa o asignatura en primera o segunda inscripción. El consejo Técnico u órgano equivalente conocerá y resolverá nombrando un jurado de dos académicos que realice el examen final correspondiente, con base en los contenidos del programa; III. Se realizará en un plazo que no exceda del período escolar inmediato siguiente que cursará el alumno. -----

### ACUERDOS:

**ÚNICO.** A continuación, este H. Consejo Técnico teniendo presente la necesidad del estudiante y una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, con base a lo antes expuesto, es procedente la solicitud de la estudiante que a continuación se menciona respecto a su solicitud de examen con carácter de Última Oportunidad, este H. Consejo Técnico determina autorizar y avalar la solicitud de la estudiante que a continuación se menciona con el fin de dar continuidad a sus estudios profesionales. -----

Nombre	Matrícula	EE	Antecedentes	Jurado, fecha y hora de aplicación
N1-ELIMINADO 1	N2-ELIMINADO 8	Investigación Basica	Período en que cursó por primera vez la EE: Febrero-julio 2023 (202351) Nombre del académico: Mtra. Elizabeth Colorado Carmona Periodo en que cursó por	Mtra. Elizabeth Colorado Carmona Dra. Ernestina Mendez Cordero Mtro. Alejandro Salvador Lara Utrera



Universidad Veracruzana

Facultad de Enfermería

Región Veracruz - Boca del Río

Secretaría de Entidad Académica

		segunda vez la EE: Febrero-julio 2025 (202551) Nombre del académico: Dra. Ernestina Mendez Cordero	18 de noviembre de 2025 12:00 horas
--	--	---	--

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las dieciocho treinta horas del mismo día y año; para las causas y efectos conducentes, DAN FE los que en ella intervinieron. - - - - -



Dra. Edith Castellanos Contreras  
Directora

FACULTAD DE ENFERMERÍA  
REGIÓN VERACRUZ

LE. Jennifer de la Luz Martínez Cisneros  
Secretaria

Dra. Francisca Velásquez Domínguez  
Consejera Maestra

Dra. Juana Edith Cruz Quevedo  
Integrante

Dr. Miguel Angel Lopez Ocampo  
Integrante

Est. Hugo Jair Santos Hernández  
Consejero Alumno

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."